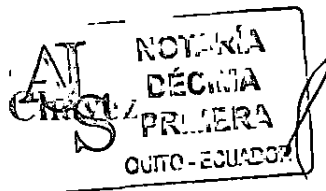




NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P03723

0000001

20711/12

REFORMA Y CODIFICACION
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.

DI 4 COPIAS

10 r.h.

11

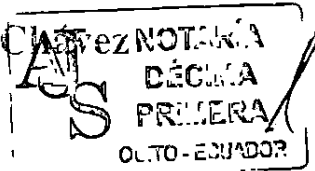
12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
13 Ecuador, hoy día martes quince de septiembre del dos mil quince, ante
14 mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del
15 cantón Quito, comparece el señor DIEGO FERNANDO MANTILLA
16 ESPINOZA en su calidad de Gerente de TMFECUADOR S.A. la que a
17 su vez es Gerente General de ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR
18 S.A., según consta de los nombramientos que se agregan a esta escritura
19 como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad
20 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, empleado privado,
21 casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
22 quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la
23 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
24 siguiente: "**Señora Notaria:** En su registro de escrituras públicas, sírvase
25 insertar una de la que conste la reforma y codificación del estatuto social
26 de la compañía ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A. de acuerdo
27 a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
28 Comparece el señor DIEGO FERNANDO MANTILLA ESPINOZA en

1 su calidad de Gerente de TMFECUADOR S.A. la que a su vez es
2 Gerente General de ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A., según
3 consta de los nombramientos que se agregan a esta escritura como
4 documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
5 ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A. se constituyó mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón
7 Quito el veinticinco (25) de febrero de dos mil once (2011) y
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince
9 (15) de marzo de dos mil once (2011). b) La Junta General de Accionistas
10 de la compañía ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A. en sesión
11 celebrada el catorce de septiembre de dos mil quince resolvió reformar
12 y codificar su estatuto social, todo ello en los términos contenidos en el
13 acta de la referida Junta General de Accionistas. **TERCERA.-**
14 **REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con
15 estos antecedentes, el compareciente en la calidad antes mencionada,
16 expresamente declara: a) Que reforma y codifica el estatuto social de
17 ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A. en los términos que
18 constan del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el catorce
19 de septiembre de dos mil quince. b) Que eleva a escritura pública el acta
20 de la tantas veces mencionada Junta General de Accionistas celebrada el
21 catorce de septiembre de dos mil quince, para cuyo efecto acompaña
22 copia certificada de dicho documento a fin de que se la incorpore a la
23 presente escritura. **CUARTA. AUTORIZACIÓN:** El compareciente
24 autoriza expresamente al doctor Milton Carrera Proaño para que solicite
25 la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del
26 cantón Quito y realicen todos los trámites que sean necesarios para este
27 propósito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
28 ~~estilo para la validez~~ de la presente escritura e incorporar los documentos



NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 habilitantes que se acompañan". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto
2 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada
3 a escritura pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta
4 en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el doctor
5 Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y
6 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la
7 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
8 Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se
9 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
10 protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

6030002

DIEGO FERNANDO MANTILLA ESPINOZA

C.C.: 170940365 -1

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTILLA ESPINOZA
DIEGO FERNANDO

Nº. 170940365-1

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-09-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CAROLINA SUSANA
MIÑO BALAREZO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANTILLA JULIO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA FLORES AMADA NANCY VIOLETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-19

DIRECTOR GENERAL

FRAN DEL CEDULADO

EC31312222

001205214



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0188

1709403651

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANTILLA ESPINOZA DIEGO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CARCELEN

1

CANTÓN

BARROQUIA

1
ZONA

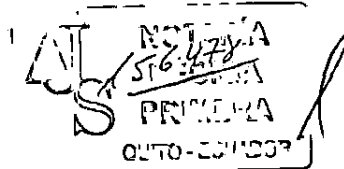
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
en 01 foja(s) útiles. Quito a 15 SEP 2015

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



7952



NOMBRAMIENTO

0000003

Quito, 15 de mayo de 2015

Señor
Diego Fernando Mantilla Espinoza
Ciudad.

Estimado Señor Mantilla:

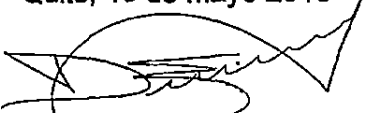
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TMFECUADOR S.A.** en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo de **Gerente** por un período de **dos años**.

El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente constan en la escritura de transformación a sociedad anónima y Reducción de Capital Social, otorgada el 31 de Julio de 2014, ante la Notaria Décima Octava del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de abril del 2015. La compañía también celebró la Fusión por absorción, reforma y codificación de estatutos ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 28 de Diciembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Abril de 2007. La constitución de la Compañía fue otorgada el 26 de Julio de 2006, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Suplente, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de octubre de 2006.

La Junta General autorizó al suscrito, para que emita los nombramientos respectivos.


María Cristina Flores Borja

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente.
Quito, 15 de mayo 2015


Diego Fernando Mantilla Espinoza
C.I. 170940365-1

NOTA: Este nombramiento reemplaza al emitido el 20 de octubre de 2014, inscrito en el Registro Mercantil el 30 de octubre de 2014.



TRÁMITE NÚMERO: 33561



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	23258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7952
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TMFEQUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MANTILLA ESPINOZA DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1709403651
CARGO:	GERENTE
PERIODO:	DOS AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2149 DEL:19/10/2006.- NOT. DECIMO OCTAVO(S) DEL:26/07/2006 TRANS. REDUCC. CAP.
SOC. RM# 1008 DEL:28/04/2015.- NOT. DECIMA OCTAVA DEL:31/07/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOREZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en — (—) foja(s) útiles. Quito, a

15 SEP 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Página 1 de 1

59233AT
NOTARIA
EQUA
PR. LEPA
COT. ECUADOR
0000004

ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.

Quito DM, 11 de agosto de 2014

Señor
TMFECUADOR CIA. LTDA.
ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA
GERENTE
Presente.-

Estimado,

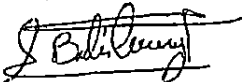
Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A., reunida el día 8 de Agosto de 2014, tuvo el acierto de elegir a TMFECUADOR CIA. LTDA., representada por su Gerente señora Ana Lucía Escobar García como **Gerente General**, para el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, el 25 de febrero del 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de marzo de 2011.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo décimo octavo de los estatutos que forman parte de la escritura de constitución de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercen de manera individual el Gerente General.

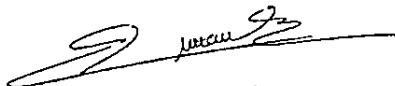
Mucho agradeceré que, al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo.

Muy Atentamente,



SRITA. ANDREA BELÉN CORNEJO AGUIRRE
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto y, con esta misma fecha, acepto el cargo de Gerente General de ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A., Quito DM, 11 de Agosto de 2014.



TMFECUADOR CIA. LTDA.
REPRESENTADA POR
SRA. ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA
RUC. 1792053232001
C.C. 1714430889

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 39/33

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	39015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13298
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/08/2014
FECHA ACEPTACION:	11/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792057272001	TMFEQUADOR CIA. LTDA.	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 812 DEL:15/03/2011 NOT:VIGESIMO CUARTA DEL:25/02/2011 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-38 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

Página 1 de 1

15 SEP 2015

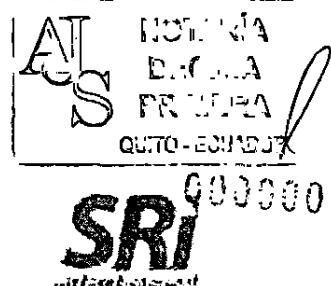
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Nº 0651672



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792302382001
RAZON SOCIAL: ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TMFECUADOR CIA. LTDA.
CONTADOR: VITERI ALVAREZ VIVIANA DAISY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/03/2011	FEC. CONSTITUCION:	15/03/2011
FEC. INSCRIPCION:	25/03/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICADA DEL SALVADOR Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Bloque: TORRE PARIS Edificio: MANSION BLANCA Piso: 5 Oficina: P5.1 Referencia ubicación: FRENTE A PIZZERIA EL HORNERO Email: info@corral.rosales.com Telefono Trabajo: 022544144 Telefono Trabajo: 023977000 Fax: 023977001 Email: ana.escobar@tmf.group.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 16/01/2015 15:37:36



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792302382001
RAZON SOCIAL: ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/03/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICADA DEL SALVADOR Número: 1082
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A PIZZERIA EL HORNERO Bloque: TORRE PARIS Edificio: MANSION
BLANCA Piso: 5 Oficina: P5.1 Email: info@corral.rosales.com Telefono Trabajo: 022544144 Telefono Trabajo: 023977000 Fax:
023977001 Email: ana.escobar@tmf.group.com

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

15 SEP 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 16/01/2015 15:37:36

0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.

En Quito, a 14 de septiembre de 2015, a las 15h00, en las oficinas de Corral Rosales Carmigniani Pérez, situadas en la calle Robles E4-136 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asiste el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de ISS VENTURE A/S e ISS FINANS A/S, las que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.

Por disposición de los accionistas preside la Junta el Sr. Rafael Rosales Kuri y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ISS VENTURE A/S	9.900	9.900	9.900
ISS FINANS A/S	100	100	100
TOTAL	10.000	10.000	10.000

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción a su número de acciones.

Los accionistas resuelven al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.

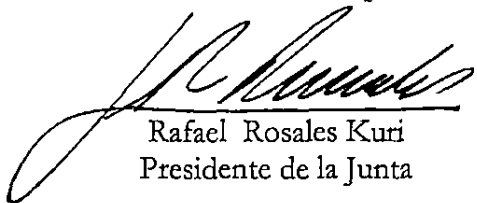
Toma la palabra el Presidente e informa a los asistentes que se requiere considerar la reforma de varios artículos del estatuto social a fin de adecuarlo a las necesidades

actuales de la compañía. Luego de varias deliberaciones la junta por unanimidad resuelve reformar y codificar el estatuto social de la compañía cuyo texto consta en el anexo que forma parte principal e integrante de la presente acta.

La junta también por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces a fin de que eleve a escritura pública el contenido de la presente acta y cumpla con las demás formalidades legales que se requieran para perfeccionar la reforma y codificación del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 15h30.

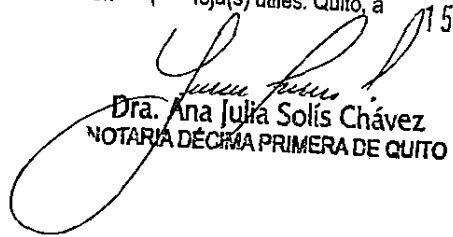
Firman todos los presentes.


Rafael Rosales Kuri
Presidente de la Junta


Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en -1- foja(s) útiles. Quito, a

15 SEP 2015


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



0000007
AT
NOTA
DE LA
PRIMERA
CULTURA

ESTATUTO DE "ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A."

ARTICULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO.-

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A. El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del País y en el exterior.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION.- El plazo de duración de la sociedad será de cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias en alimentación, mensajería y limpieza. Para el desarrollo de su objeto social la compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas del uno (1) al diez mil (10.000), inclusive.

ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Presidente y el Secretario de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán

solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- a) Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento.

ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente General.

ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.- a) El Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las hayan motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes más de la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la escisión, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos, o cuando se trate de los asuntos referidos en el literal c) de este artículo, caso en el que se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) del capital pagado asistente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- a) Los Accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni el comisario.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DIRECCION Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo segundo. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Elegir al Presidente, a dos Vicepresidentes y al Gerente General de la compañía por el período de dos años. b) Fijar la remuneración del Presidente, de los Vicepresidentes y del Gerente General. c) Nombrar al Comisario y fijar su remuneración. d) Examinar las cuentas, balances, informes de los administradores y comisario y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisario y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Autorizar la transferencia y gravamen de bienes inmuebles. k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde a los Vicepresidentes y al Gerente General, en forma indistinta e individual a cada uno de ellos, quienes tendrán los más amplios poderes, a fin de que representen a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico.

0000000

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los títulos de acciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

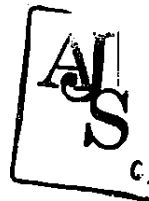
ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General. d) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LOS VICEPRESIDENTES: Los Vicepresidentes tendrán la representación legal de la compañía conforme lo establecido en el artículo décimo sexto de estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO: COMISARIO.- El Comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.



ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, se designará como liquidador al Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

ALS

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

0000010

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su otorgamiento.- **B.P.**

[Firma]
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

[Firma]
ALS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 63809



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44137
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4814
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709403651	MANTILLA ESPINOZA DIEGO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

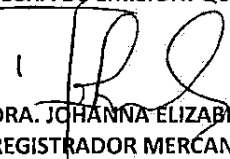
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /15/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 812 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/03/2011, TOMO: 142.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL